

LICITACIÓN PÚBLICA, LP No. 001-2023

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP**, convoca a los interesados en participar en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 224 del Decreto 019 de 2012 e informa:

OBJETO PROCESO	Prestar los servicios de verificación y validación técnica documental y de contenido e investigaciones administrativas que requiera la Entidad.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA de que trata el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que señala: “Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 1. Licitación Pública . La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo...”.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de abril de 2025 , contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por el contratista.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	<p>El presupuesto oficial estimado del contrato que resulte del proceso de selección es hasta por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 4.322.404.792,00) M/cte., IVA incluido, demás impuestos y costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del mismo.</p> <p>Dicho valor se encuentra respaldado presupuestalmente, para la vigencia 2023, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13423 del 27 de enero de 2023, desagregado en el siguiente rubro: A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE de FUNCIONAMIENTO por la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/cte. (1.375.650.640,00). Para las vigencias 2024 y 2025, por valor de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/Cte. (\$2.946.754.152,00), amparada mediante la aprobación de Vigencias Futuras por parte de la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (En trámite).</p> <p>El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, monto agotable de conformidad con las cantidades mensuales proyectadas y valores mensuales unitarios ofertados.</p>
PARTICIPANTES	<p>Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias, podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, que cumplan con lo previsto en el Anexo Complementario al Proyecto de Pliego de Condiciones, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), cuya actividad comercial u objeto social, le permita realizar o cumplir el objeto del proceso de selección y cumplan con los requisitos exigidos en el Estudio Previo, Pliego de Condiciones Electrónico y su Anexo Complementario.</p> <p>Adicionalmente, las Mipymes podrán participar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 590 de 2000, Ley 905 de 2004, Ley 1450 de 2011, Ley 2069 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover el desarrollo de estas y siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de selección.</p> <p>Conviene precisar que será requisito indispensable para participar en el proceso de selección, que el interesado se encuentre inscrito como PROVEEDOR en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - (SECOP II) a través del portal www.colombiacompra.gov.co.</p>

	<p>En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6° Ley 80 de 1993).</p> <p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.</p> <p>Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.</p> <p>La UGPP también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.</p> <p>Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, lo anterior, conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 019 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.</p>																																																																		
CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO	<p>El cronograma del proceso será el establecido en el Pliego de Condiciones Electrónico, No. 02 CONFIGURACIÓN, Cronograma del Proceso a través de la plataforma tecnológica del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co); no obstante, está sujeto a las modificaciones que surjan durante el desarrollo del mismo por lo tanto se recomienda a los interesados consultar el pliego de condiciones definitivo y sus adendas, en la mencionada plataforma.</p>																																																																		
ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO	<p>LA UGPP, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.3.1, 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.6.3 y el literal (a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 evaluó y asignó los riesgos de la presente contratación, los cuales se relacionan en la matriz de riesgos debidamente publicada.</p> <p>De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al <i>Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación</i>, expedido por Colombia Compra Eficiente el 24 de noviembre del 2021, se realiza el siguiente análisis sobre la aplicación de acuerdos, debido al objeto del proceso de selección y la cuantía del proceso aplican los siguientes acuerdos comerciales:</p>																																																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO</th> <th>VIGENTES</th> <th>LA ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA</th> <th>VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL</th> <th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th> <th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Alianza de Pacífico</td> <td>Chile</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Perú</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>México</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Canadá</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Chile</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Corea</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Estados AELC</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Estados Unidos y</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Costa Rica</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> </tbody> </table>	ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO	VIGENTES	LA ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	Alianza de Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI	Perú	SI	SI	SI	NO	SI	México	SI	SI	SI	NO	SI	Canadá	SI	SI	SI	NO	SI	Chile	SI	SI	SI	NO	SI	Corea	SI	SI	SI	NO	SI	Estados AELC	SI	SI	SI	NO	SI	Estados Unidos y	SI	SI	SI	NO	SI	Costa Rica	SI	SI	SI	NO	SI					
ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO	VIGENTES	LA ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL																																																														
Alianza de Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI																																																													
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI																																																													
	México	SI	SI	SI	NO	SI																																																													
Canadá	SI	SI	SI	NO	SI																																																														
Chile	SI	SI	SI	NO	SI																																																														
Corea	SI	SI	SI	NO	SI																																																														
Estados AELC	SI	SI	SI	NO	SI																																																														
Estados Unidos y	SI	SI	SI	NO	SI																																																														
Costa Rica	SI	SI	SI	NO	SI																																																														

	México	SI	SI	SI	NO	SI	
	Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
		Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
		Honduras	SI	SI	SI	NO	SI
	Unión Europea	SI	SI	SI	NO	SI	
	Com. Andina de Naciones	SI	SI	SI	NO	SI	
Israel	SI	SI	SI	NO	SI		

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en la plataforma del SECOP, correspondiente al año 2022 y al presente año 2023, a la suma de \$ 457.297.264 COP, por lo tanto esta convocatoria NO se limitará a la participación de Mipymes nacionales.

El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:

FASES		CONDICION	RESULTADO	CARÁCTER DE LA FASE
Fase 1	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica	HABILITADO / NO HABILITADO	ELIMINATORIA
		Requisitos Técnicos		
		Capacidad Financiera		
		Capacidad Organizacional		
Fase 2	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	Ofrecimientos Adicionales De Calidad	OTORGAMIENTO DE PUNTAJE	CLASIFICATORIA
		Ofrecimiento Económico		
		Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres		
		Incentivo Para MiPymes		
		Apoyo a la Industria Nacional		
		Personal en condición de discapacidad		
Fase 3	ADJUDICACIÓN	Luego de verificados los requisitos habilitantes mínimos y la evaluación de la Propuesta	N/A	CLASIFICATORIA

FASE 1: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Durante esta etapa LA UGPP verificará los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre.

Los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, operativa, organizacional y financiera.

FASE 2: EVALUACIÓN DE LA OFERTA EN LOS FACTORES DE CALIDAD, CRITERIOS ECONÓMICOS, INCENTIVO PARA EMPRENDEMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, INCENTIVO PARA MIPYMES, PROPOONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Durante esta etapa LA UGPP verificará y evaluará

FASE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

	<p>que el proponente cumpla con las condiciones requeridas en el estudio previo, en el Pliego de Condiciones Electrónico y el Anexo Complementario al Pliego de Condiciones.</p> <p>FASE 3: ADJUDICACIÓN: Los proponentes habilitados serán informados para participar en la Audiencia Pública de Adjudicación de la Licitación Pública de acuerdo con la fecha prevista en el cronograma de la Plataforma electrónica para la contratación Pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co.</p> <p>La adjudicación de la Licitación Pública LP.001-2023 se hará en Audiencia Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.</p> <p>De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de esta se hubieren producido.</p> <p>Durante la audiencia y previamente a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad contratante a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.</p>
CONSULTA Y ATENCIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL PROCESO	<p>La UGPP atenderá a los interesados y/o futuros proponentes en el proceso de contratación por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), único mecanismo o plataforma a través del cual se interactuará durante el desarrollo de este.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, en la mencionada plataforma los interesados y/o futuros proponentes, podrán consultar todos los documentos asociados al proceso, presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y su definitivo, enviar y publicar documentos, presentar propuesta, entre otros. En igual sentido, corresponderá a la UGPP pronunciarse y dar a conocer todas las actuaciones que se produzcan en desarrollo del proceso de selección.</p>
CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS	<p>En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario No. 1082 del 2015, la UGPP convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de selección, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual.</p>